



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA  
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de octubre de dos mil Veintidós

RADICADO. 05001 3105 018 2021 00028 00  
DEMANDANTE: JOSE ARCENSIO MARIN MARIN  
DEMANDADOS: PARQUEADERO Y LAVA AUTOS LA 52

En el presente proceso se tiene que, con fecha del 24 de febrero de 2021, el despacho admitió la presente demanda y ordenó notificar la presente demanda, de tal manera procedió el apoderado del demandante y notificó al demandado para lo cual allegó acreditación en la cual se verifica que se recibió auto admisorio y demanda al correo [parqueaderola52@hotmail.com](mailto:parqueaderola52@hotmail.com) el día 12 de abril de 2021(doc 6), mismo correo que aparece en el certificado de cámara de comercio aportado ( fol 57 doc 2) por tanto y en vista de que el término para contestar está más que vencido el despacho tendrá por no contestada la presente demanda.

De otro lado se evidencia que en el documento 8 del expediente digital, se allega poder que se otorga a apoderado judicial por parte del demandado y solicitud de traslado del respectivo proceso, en consecuencia, el despacho ordenará la remisión del link del expediente, sin que implique notificación alguna y reconocerá personería.

Así las cosas y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 28 de noviembre de 2022 a las 3:30 pm.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15968193>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por**

**cualquier asistente a la audiencia.**

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** TENER por NO contestada la demanda. Según lo dicho en precedencia

**SEGUNDO:** fijar como fecha de audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T el día 28 de noviembre de 2022 a las 3 y 30 pm.

**CUARTO: RECONOCER** personería a JUAN DAVID RESTREPO CHAVARRIAGA con T.P. 226.041 del C.S. de la Judicatura en calidad de apoderada judicial del señor ANDRES FELIPE GIL ZABALA en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 174 del 10  
de octubre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

s.f

